



TUBOS REUNIDOS, S.A.

## TUBOS REUNIDOS, S.A.

### Convocatoria de la Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (la “Sociedad”), se convoca Junta General Ordinaria que se celebrará en Bilbao, en el auditorio del Museo Guggenheim, Avenida Abandoibarra, número 2, el día 27 de junio de 2018, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y, de no reunirse la asistencia suficiente, el día siguiente 28 de junio de 2018, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria. Se prevé reunir el *quorum* de asistencia preciso en primera convocatoria, por lo que es previsible que la Junta se celebre el 27 de junio con el siguiente

### ORDEN DEL DIA

**Primero.**- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión individuales, así como de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

**Segundo.**- Aprobación de la gestión social y de las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración en el ejercicio 2017

**Tercero.**- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2017.

**Cuarto.**- Nombramiento y Renovación de Consejeros. Se someterán por separado los siguientes acuerdos:

4.1.-Previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento por cooptación de D. Cristóbal Valdés Guinea (Consejero Dominical) como miembro del Consejo y Comisión Delegada y nuevo nombramiento por la Junta.

4.2.- Previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir como miembro del Consejo y de la Comisión Delegada a QMC Directorships, S.L. (Consejero Dominical).

4.3.- Mantener por ahora sin cubrir una vacante por el cese anticipado de un miembro del Consejo.

**Quinto.**- Reección de auditores de cuentas de la Sociedad tanto de las Cuentas Anuales individuales como consolidadas.

**Sexto.**- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por la Sociedad y sus sociedades filiales, dejando sin efecto la autorización anterior.

**Séptimo.**- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

**Octavo.**- Otorgamiento de facultades, en cuanto resulten oportunas, para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos, así como delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

**Noveno.**- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Retribuciones del Consejo.

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS DE ACUERDOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirlas en el domicilio social, Barrio Sagarribai, s/n, 01470 Amurrio (Álava), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

### **ASISTENCIA**

Para tener derecho de asistencia a la Junta las acciones tienen que estar inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días hábiles bursátiles de antelación a la fecha establecida para su celebración en primera convocatoria. Para asistir a la Junta los accionistas deben acreditar su identidad y condición de accionista mediante la oportuna tarjeta nominativa de asistencia remitida por la correspondiente entidad participante de Iberclear.

### **DELEGACION**

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta y el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, quien tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista, utilizando la fórmula de delegación que figura impresa en la tarjeta de asistencia, en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación formulada por el Consejo de acuerdo con lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo se podrá delegar la representación mediante los medios de comunicación a distancia siguiendo las instrucciones que al efecto figuran en la página web de la Sociedad [www.tubosreunidos.com](http://www.tubosreunidos.com) apartado "Información para Accionistas e Inversores".

La delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

### **VOTO Y DELEGACION A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, se podrá emitir el voto o delegar la representación mediante correspondencia postal o electrónica.

El voto o delegación por correo postal se emitirá remitiendo a la Secretaria del Consejo de la Sociedad por correo certificado con acuse de recibo:

- El documento preparado al efecto que se puede solicitar a la Secretaria del Consejo u obtenerlo en la página web de la Sociedad [www.tubosreunidos.com](http://www.tubosreunidos.com) dentro del apartado "Información para Accionistas e Inversores", en el que se hará constar el sentido del voto y la firma que deberá ser legitimada por Notario.
- La tarjeta de asistencia.

El voto o delegación por correspondencia electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que constan en la página web de la Sociedad [www.tubosreunidos.com](http://www.tubosreunidos.com), apartado "Información para Accionistas e Inversores", garantizando la identidad del quien ejerce el voto.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecarga, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y voto por medios electrónicos.

### **INSTRUCCIONES COMUNES PARA EL VOTO Y DELEGACION A DISTANCIA**

La asistencia personal a la Junta de quien hubiera delegado o ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia revocará dicho voto o delegación a distancia que se hubiera producido con anterioridad.

En caso de que se ejercitase tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero.

El voto y la delegación a distancia, en cualquiera de sus formas, deberán constar en la Secretaría del Consejo de la Sociedad con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

### **DERECHO DE INFORMACION**

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar, que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los y las Accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, así como a que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- El anuncio de convocatoria de la Junta.
- El texto íntegro de todas las Propuestas de Acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta.
- Las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2017, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, así como los Informes de Auditoría emitidos por PriceWaterhouseCoopers.
- El Informe de la Comisión de Auditoría que, entre otros, informa sobre la [propuesta de nombramiento o, en su caso, reelección] del auditor.
- Informe sobre la independencia del auditor externo.
- El Informe Anual del Gobierno Corporativo del año 2017.
- Informe y perfil de los Consejeros cuya reelección o nombramiento o ratificación se propone, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- El Informe Anual de Retribuciones del Consejo de Administración.
- La Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.
- El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Todos los documentos indicados se encuentran a disposición en la página web de la Sociedad [www.tubosreunidos.com](http://www.tubosreunidos.com) dentro del apartado "Información para Accionistas e Inversores".

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, quienes sean Accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

### **FORO ELECTRONICO DE ACCIONISTAS**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.tubosreunidos.com](http://www.tubosreunidos.com)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad publicará en la página web corporativa ([www.tubosreunidos.com](http://www.tubosreunidos.com)) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los Accionistas de Tubos Reunidos, S.A. con ocasión de la celebración de la Junta General.

### **INTERVENCION DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Amurrio, 26 de abril de 2018

El Secretario del Consejo de Administración  
(Jorge Gabiola Mendieta)